



DECRETO N° 245

REF.: APRUEBA “CONVENIO MODIFICATORIO FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD 2016” .

CHILLAN VIEJO, 20 ENE 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 2498/28.07.2016 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

b) La Resolución IC 5445/31.12.2015, que aprueba Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 824/04.03.2016.

c) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 09/11/2016.

d) La Resolución Exenta N° 1 C N° 4671 de fecha 16 de Diciembre de 2016 del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba “Convenio Modificadorio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud 2016”, de fecha 09/11/2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 09 de Noviembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud 2016”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio autoriza a utilizar fondos excedentes 2016 en Adquisición de Aire Acondicionado para Farmacia Cesfam DRa. Michelle Bachelet.


3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a la cuenta N° **215.29.05.999.011002** denominada **Otros Fofar**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DPM/HHH/OES/MBR/MVR/lrc.
DISTRIBUCION:


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PCR/MMD/SRC/RCR/MNB.

**CONVENIO MODIFICATORIO
FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN
ATENCION PRIMARIA DE SALUD AÑO 2016**

En Chillán, 09 de noviembre del 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano N°300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 31 de Diciembre del 2015 las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmibles en Atención Primaria de Salud año 2016**, aprobado por Resolución Exenta 1 C N° 5445 del 31 de Diciembre del 2015, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas al cumplimiento de dos componentes, Acceso Oportuno y Adherencia de Medicamentos en la población y Gestión Farmacéutica.



SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula CUARTA de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que los excedentes generados de este convenio, se utilizarán en la adquisición de un equipo de aire acondicionado para la farmacia del Cesfam Michelle Bachelet, dependiente de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

